

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14165.-

VISTO:

El Expediente N° CD-070-D-2020; y

CONSIDERANDO:

Que el señor José Antonio Delgado, solicita se analice su situación en referencia a multa de ampliación sin permiso municipal, ya que la ampliación ilícita la realizó con el fin de que sus padres vivan allí.

Que se presentan certificados de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JuCAID) de ambos progenitores, especificando diagnóstico.

Que por Comunicación N° 033/2020 se solicita evaluación socio-económica financiera de la familia Delgado.

Que se halla el Informe Social N° 132/20, en el cual se concluye encuadrar al inmueble del solicitante en un plan de pago especial y accesible a las posibilidades económicas del mismo, en 36 (treinta y seis) cuotas, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 13927.

Que se encuentra el visto bueno de la Dirección General de Fiscalización de la Municipalidad de Neuquén.

Que, por último, resulta necesaria la intervención del Concejo Deliberante, según lo establecido en el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 13927.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 004/2021 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2021 del día 11 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2021 celebrada por el Cuerpo el 25 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor José Antonio Delgado, D.N.I. N° 21.743.492, un plan de pago de 36 (treinta y seis) cuotas, en concepto de Compensación Urbana, según los términos establecidos en el Artículo 5°) in fine de la Ordenanza N° 13927.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-070-D-2020).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14165	12021
Promulgada por Decreto N°	0270	12021
Expte. N°	CD-070-D-20	
Obs.:		